



MEMORIA EN RELACIÓN A LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN FORMACIÓN PARA LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

En virtud de lo establecido en el artículo 46 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, fue dictada Orden de 16 de junio de 2021 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de establecimiento del currículo del título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible para la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con dicha orden, desde la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se elaboró un primer proyecto de orden, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible para la Comunidad Autónoma de Aragón.

A la vista de dicho proyecto, el Director General de Innovación y Formación Profesional ordenó someter a información pública el proyecto de orden, mediante Resolución de 17 de marzo de 2022 (Boletín Oficial de Aragón nº 65, de 04/04/2022).

Asimismo, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 51 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, se envió dicho proyecto a las siguientes entidades con el fin de que pudieran emitir las correspondientes valoraciones al texto:

- FETE-UGT ARAGÓN
- CSI-CSIF ARAGÓN
- USO Federación de Enseñanza
- CONCAPA ARAGÓN
- Dirección-Gerencia INAEM
- CEOE Aragón
- ANPE ARAGÓN
- Asociación de Directores de CPIFP de Aragón
- CGT-ENSEÑANZA
- FSIE ARAGÓN
- CECE.
- FAPAR ARAGÓN
- CCOO



- CEPYME
- Federación de Estudiantes de Aragón
- CCOO-ENSEÑANZA
- STEA
- FERE-CECA
- FECAPA ARAGÓN
- UGT ARAGÓN
- CEOE Zaragoza
- Sindicato de Profesores de Formación Profesional de Aragón.
- Asociación de Directores y Exdirectores de IES de Aragón.

Además, en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 52.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, se envió dicho proyecto a:

- Dirección General de Personal.
- Dirección General de Planificación y Equidad.
- Dirección de la Inspección Educativa.
- Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca.
- Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.
- Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.
- Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en: Huesca, Teruel, Alcañiz, Barbastro, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Fraga, Jaca y Tarazona.
- Secretaría General Técnica del Departamento de Innovación, Universidad y Sociedad del Conocimiento.
- Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

De igual modo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y participación Ciudadana de Aragón, con fecha 31 de marzo de 2022 se remitió al Portal de Transparencia: Orden de inicio, Memoria justificativa, Memoria económica, Informe de impacto de género, Informe de impacto por razón de discapacidad, Certificado publicación Consulta pública, Proyecto de Orden currículo y Resolución de información pública.

Transcurrido el plazo para la formulación de alegaciones u observaciones, se informa que no se han recibido aportaciones al proyecto de orden.

Posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.1.a) de la Ley 5/1998, de 14 de mayo de Consejos Escolares de Aragón, con fecha 24 de marzo de 2022 se remitió escrito del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón al Sr. Presidente del Consejo Escolar de Aragón, solicitando informe sobre dicho Proyecto de Orden.





Con fecha 26 de abril de 2022, se emitió informe por el Consejo Escolar de Aragón, con las siguientes consideraciones:

Consideraciones al articulado:

- **Artículo 8:** Se sugiere modificar el texto "... Los establecidos en el **anexo III** ..." que es el que corresponde con los espacios formativos y equipamientos.

Contestación: Se atiende la petición y se revisa el texto.

- **Disposición final primera:** Se recomienda añadir: "... a partir del **inicio del** curso escolar ...".

Contestación: No se acepta. En todos los currículos se ha redactado de la misma forma, tal y como consta en este proyecto de orden. Se entiende que el currículo se implanta al iniciar el curso escolar. El horario semanal que figura en el anexo IV del proyecto de currículo está planificado para que el currículo comience al inicio del curso, ya que se tienen en cuenta el número de semanas por curso para la distribución del total de horas de los módulos profesionales, en función del número de semanas que tiene el curso escolar completo.

También se procedió a someter dicho Proyecto de Orden al informe del Consejo Aragonés de Formación Profesional, habiendo sido informado favorablemente en reunión de la Comisión Permanente del Consejo Aragonés de Formación Profesional que ha tenido lugar el 26 de abril de 2022.

Firmado electrónicamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Antonio Martínez Ramos